



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de cooperacion Universidad Siglo 21 UES21

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Vanina Del Carmen Schrooh (SDEE#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene como propósito fomentar la capacitación, brindando

beneficios para aquellos empleados de la Municipalidad y su grupo familiar, que deseen estudiar en UES21 una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o carrera de grado y/o posgrado. Estas serán impartidas en sus distintas modalidades.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Vicerrectora, Lic. Marcela Alejandra Tello, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, a Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

